



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTACIONES
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Cadereyta de Montes, Querétaro, seis de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS Los escritos signados por Crescencio Leonel Calva Alejo, y Francisco Agustín Olvera Olvera, en su calidad de representante propietario y representante suplente, respectivamente, ambos del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, registrados con los folio 0000010 y 0000013 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal, mediante los cuales el representante propietario solicita la corrección de su nombre, manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; y el representante suplente ratifica su cuenta de correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI, VII y X y 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, recibido el primero de ellos bajo el folio 0000010 mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus respectivos anexos, y el segundo bajo el folio 0000013, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, sin anexos, documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Aclaración. Se acuerda favorablemente la solicitud de Crescencio Leonel Calva Alejo, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual solicita la corrección de su nombre de Leonel Calva Alejo a Crescencio Leonel Calva Alejo. En este sentido, se aclara que el nombre correcto del representante propietario es, Crescencio Leonel Calva Alejo.

TERCERO. Correo electrónico para recibir notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud de Crescencio Leonel Calva Alejo, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual ratifica la cuenta de correo electrónico leonel.calva@yahoo.com, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen le sean notificadas al correo señalado

Se acuerda favorablemente la solicitud de Francisco Agustín Olvera Olvera, en su calidad de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual ratifica la cuenta de correo electrónico frankolveraolvera@gmail.com, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen le sean notificadas al correo señalado.

Lo anterior, para que las notificaciones que se realicen en lo subsecuente, surtan sus efectos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud del representante propietario y representante suplente ambos del Partido de la Revolución Democrática, ante este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, mediante las cuales señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente: **Calle Morelos, número 16, colonia Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro. C.P 76500.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, se les tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos del artículo 51 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en el domicilio anteriormente señalado.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta con sus anexos correspondientes, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, y en lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCM/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo Municipal.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Iliana Ugalde Quillo.

Secretaría Técnica

del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTACIONES
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

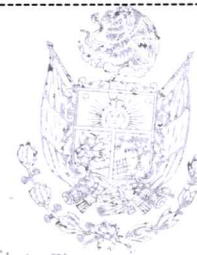
CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes , Querétaro, a seis de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el seis de marzo del año en curso, con la copia del mismo, documento que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Licda. Iliana Ugalde Quillo

Secretaría Técnica

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes